



Implementación del Formulario 1119 V.1 para la presentación de la Declaración Jurada de Retenciones SEM y del Código 958 para el pago de las retenciones SEM

Carta Informativa

KPMG Panamá

25 de febrero de 2025

Implementación del Formulario 1119 V.1 para la presentación de la Declaración Jurada de Retenciones SEM y del Código 958 para el pago de las retenciones SEM

Mediante **Resolución No. 201-1394 de 5 de febrero de 2025** el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Ingresos, ha adoptado el **Formulario 1119 V.1** para la "Declaración Jurada de Retenciones SEM" y ha habilitado el **Código de Impuesto 958** en la Boleta de "Pagos - Tributación Internacional".

Aspectos para considerar del Formulario 1119 V:1:

- Es obligatorio para las retenciones del 5% sobre el monto a ser remitido a las compañías bajo el régimen de Sede de Empresa Multinacionales (SEM) por los servicios prestados a personas naturales y jurídicas en Panamá, que consideren dicho pago como un gasto deducible por tener incidencia en la producción de renta gravable.
- Es obligatorio para las retenciones del 5% sobre el 50% (tasa efectiva de 2.5%) de la suma a ser remitida por las compañías bajo el régimen SEM por servicios recibidos de personas naturales o jurídicas con domicilio fuera de Panamá
- Se presenta en línea a través del Sistema E-Tax 2.0 de la Dirección General de Ingresos.

Aspectos para considerar del Código 958:

- Se habilita el Código 958 para "Retenciones SEM" dentro de la Boleta de Pago de Tributación Internacional para el pago del impuesto.

Estas implementaciones se encuentran vigentes a partir del día 12 de febrero del 2025, día siguiente a su publicación en la gaceta oficial.

Si tiene alguna consulta sobre este tema y otros relacionados, no dude en comunicarse con nuestros especialistas en Servicios Tributarios.

Contactos

Servicios Tributarios

Jair Montúfar

Socio Líder

E: jmontufar@kpmg.com

Jony Afú

Socio

E: jafu@kpmg.com

Eduardo Choy

Socio

E: eduardochoy@kpmg.com

Andrés Kosmas

Socio

E: akosmas@kpmg.com

Jaime Carrizo

Director

E: jcarrizo@kpmg.com

Maria Isabel Espinel

Director, Precios de Transferencia

E: mariaespinel@kpmg.com

Zita Segismond

Director

E: zsegismond@kpmg.com

Angellinne Colona

Autor de esta edición

E: acolona@kpmg.com

KPMG Panamá

Ave. Samuel Lewis y Calle 56 Este,
Obarrio, Ciudad de Panamá

T: (+507) 208-0700

E: pa-fminformation@kpmg.com

kpmg.com.pa

KPMG en Panamá, Avenida Samuel Lewis y Calle 56 Este, Obarrio, Panamá, 0816-01089

© 2025 KPMG, una sociedad civil panameña y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha en que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas con base en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales utilizadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global de KPMG.

